

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, para los fines legales pertinentes, el proceso ejecutivo a continuación de ordinario promovido por **JULIO CESAR MARQUEZ CASTRO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, radicado **2018-435**, informándole que, revisado el presente proceso se observa que se encuentra pendiente que el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito allegue respuesta al oficio 592 del 12 de abril de 2019, en el cual se solicitó que indicara la destinación que se dará a los recursos que sean embargados dentro de este contencioso y el monto a que asciende la medida decretada, es de aclarar que el mismo ya se encuentra terminado, pero se encuentra suspendida la orden contenida en el auto Interlocutorio No 347 del 05 de abril de 2019, consistente en devolver la suma de \$7.998.899 a la parte ejecutada. Sírvasse proveer



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1646

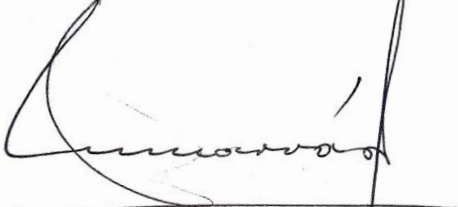
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia de secretaría que antecede, previo a resolver la orden contenida en el auto interlocutorio No 347 del 05 de abril de 2019, dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario promovido por **JULIO CESAR MARQUEZ CASTRO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, es necesario **REQUERIR** al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales para que dé respuesta al oficio 592 del 12 de abril de 2019.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado Nro. **127** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, **05 de agosto 2022**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretario